

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “FLUIDRA, S.A.” EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS (PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA)

1. Introducción

El órgano de administración de Fluidra, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado, en su sesión de 24 de abril de 2013, convocar junta general ordinaria de accionistas para su celebración el día 5 de junio de 2013, en primera y única convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto séptimo del orden del día, la aprobación de la modificación del artículo 37º de los estatutos sociales (“Duración de cargos. Estatuto del consejero”).

De acuerdo con lo previsto en el artículos 286 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**LSC**”), y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (“**RRM**”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo (el “**Informe**”) así como de la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

2. Justificación de la propuesta de modificación

La propuesta de modificación del artículo 37º de los estatutos sociales pretende reducir de seis (6) a cuatro (4) años el plazo máximo de duración del cargo de consejero, de acuerdo con las tendencias internacionales y con la práctica de otras sociedades cotizadas.

Esta reducción de la duración del cargo de consejero hasta un máximo de cuatro (4) años permite la revisión de la composición del consejo de administración con una mayor frecuencia y, asimismo, se alinea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con las recomendaciones que efectúan la mayor parte de las agencias de calificación de voto.

3. Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta

La modificación estatutaria propuesta, en caso de que sea aprobada por la junta general de accionistas, implicará la modificación del artículo 37º de los estatutos sociales que tendría, en lo sucesivo, el siguiente tenor literal:

“Artículo 37º.- Duración de cargos. Estatuto del consejero

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo establecido al efecto por la Junta General, que deberá ser igual para todos ellos y no podrá exceder de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Los consejeros designados por cooptación (que se designarán siempre que la vacante se produzca durante el plazo para el que fue nombrado el administrador) deberán ver ratificado su cargo en la primera reunión de la Junta General que se celebre posterior a la fecha de nombramiento de su cargo.

Los consejeros no podrán dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social de la Sociedad ni desempeñar el cargo de administrador o directivo en sociedades que sean competidoras de la Sociedad, con excepción de los cargos que puedan ocupar, en su caso, en sociedades del grupo, salvo autorización expresa de la Junta General, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 227 a 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

Los consejeros percibirán la remuneración que determine la Junta General por el desempeño de tal función, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.”

Y a los efectos legales oportunos, el consejo de administración de la Sociedad formula el presente Informe, en Sabadell, a 24 de abril de 2013.

Joan Planes Vila

Eloy Planes Corts

Aniol, S.L., representada por
Bernat Garrigós Castro

Óscar Serra Duffo

Bernardo Corbera Serra

Bansabadell Inversió
Desenvolupament, S.A., representada
por Carlos Ventura Santamans

Richard J. Cathcart

Kam Son Leong

Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría

Grupo Corporativo Empresarial de la
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de
Navarra, S.A. unipersonal,
representada por Eduardo López
Milagro